******

|  |  |
| --- | --- |
| Informe de Gestión | **Oficina Acceso Información** |
| Abril 2018 |

**I. Introducción.**

El presente informe recoge las acciones más relevantes ejecutadas por la Oficina de Acceso a la Información (OAI) de Edenorte Dominicana, S. A. correspondiente al mes de Abril de 2018.

**II. Solicitudes recibidas.**

La recepción y tramitación de las solicitudes de acceso a la información es una de las funciones principales de la OAI, de conformidad con el artículo 11 del Decreto No. 130-05 que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

En el periodo de este informe fueron recibidas tres (03) solicitudes, las cuales están detalladas a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Número solicitud** | **Fecha recepción solicitud** | **Estatus** | **Vía solicitud** | **Plazo respuesta** | **Prórroga** | **Información requerida** |
| EDN-OAI-018-2018 | 16/04/2018 | Concluida | Correo Electrónico | 2 | No | 1. Qué cantidad de empleados hay en la central de Edenorte Santiago?2. Existen pruebas psicológicas en Edenorte dominicana?3. Cada qué tiempo se realizan esas clases de pruebas?4. Cuál es el grado de satisfacción de los incentivos laborales de los empleados? |
| EDN-OAI-019-2018 | 18/04/2018 | Concluida | Personal | 2 | No | La fecha en que se instaló el servicio de energía eléctrica a final de la década de los ochenta del siglo pasado, en la comunidad de las Charcas. |
| EDN-OAI-020-2018 | 25/04/2018 | Concluida | Correo Electrónico | 2 | No | Copia de la factura de consumo, Progreso el Limón. |

De las tres (03) solicitudes antes indicadas cabe señalar lo siguiente:

1. Dos (02) de las solicitudes fueron concluidas, es decir, fue entregada la información requerida dentro de los plazos establecidos en la Ley No. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública.
2. No fue necesario hacer uso de prórroga del plazo en ninguna de las solicitudes ni hubo solicitud de aclaración adicional al solicitante.
3. Una (01) fue remitida a la entidad competente para dar respuesta a dicha solicitud.
4. El tiempo promedio de respuesta a las solicitudes antes señaladas es de 02 días.
5. No existen solicitudes pendientes.
6. En los Tres (03) casos concluidos, la respuesta fue entregada vía correo electrónico.